



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto Nº 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORENO
24/05/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio de Medio Ambiente
Francisco Aroca Navarro
24/05/2024



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Expediente nº: SEGEX 1189661H

Resolución de la Presidencia: Aprobación inicio expediente de contratación.

Procedimiento: Contrato Mixto de Suministros y Obra por Procedimiento Abierto, sujeto a Regulación Armonizada.

Asunto: Ejecución del Proyecto de adquisición de maquinaria para mejora del proceso de compostaje en el CTRU de Albacete, financiado con fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, redactado por el Ingeniero de Caminos, Marcelino Mateo Jiménez Col n.º 28.434.

Fecha de iniciación: 04-07-2023

Documento firmado por: La Presidencia y la Secretaría.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

OBJETO: INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MEJORA DEL PROCESO DE COMPOSTAJE EN EL CTRU DE ALBACETE, financiado con fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, redactado por el Ingeniero de Caminos, Marcelino Mateo Jiménez Col. n.º 28.434

Visto el proyecto técnico de la obra que a continuación se detalla y especialmente la memoria del mismo, así como la propuesta de contratación redactada al efecto, en la que se justifica y motiva la necesidad de su ejecución; de conformidad con los artículos 28, 62, 116 y 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; considerando las atribuciones conferidas a esta Presidencia y las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales contenidas en las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera respectivamente de la mencionada Ley.

De acuerdo con la **Memoria justificativa de la contratación para adquisición de maquinaria para mejora del proceso de compostaje en el CTRU de Albacete, financiado con fondos de la Unión Europea-Next Generation EU**, elaborada por el Técnico del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Marcelino Mateo Jiménez de fecha 11 de septiembre de 2023 y a la vista de los siguientes antecedentes:

1.- De conformidad con el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto Técnico.





FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto Nº 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSE ANTONIO GÓMEZ MORENO
24/05/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio de Medio Ambiente
Francisco Aroca Navarro
24/05/2024



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Consorcio Provincial de
Medio Ambiente de Albacete

- a) **Proyecto Técnico aprobado** por Decreto de Vicepresidencia n.º 40 de fecha 24 de Abril de 2024, redactado por el Ingeniero de Caminos Marcelino Mateo Jiménez Col. n.º 28.434

2.- **Acta de Replanteo previo del Proyecto**, suscrita por el Técnico del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, Ingeniero de Caminos, Marcelino Mateo Jiménez de fecha 2 de mayo de 2024.

3.- **Informe de Insuficiencia de medios**, incorporado en la Memoria justificativa de la contratación del Proyecto de adquisición de maquinaria para mejora del proceso de compostaje en el CTRU de Albacete, financiado con fondos de la Unión Europea-Next Generation EU , elaborada por el Técnico del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Marcelino Mateo Jiménez de fecha 11 de septiembre de 2023 y suscrita por el Vicepresidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete.

Considerando que se justifican adecuadamente las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (LCSP).

Considerando además que se justifican adecuadamente los aspectos a que se refiere el art. 116.4 de la LCSP, (elección del procedimiento y criterios para adjudicar el contrato, condiciones especiales de ejecución, clasificación y criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera, valor estimado y lotes que componen el contrato, en su caso.) y de conformidad con los artículos 28, 116 de la LCSP.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, y con las siguientes características:





FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto Nº 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSE ANTONIO GÓMEZ MORENO
24/05/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio de Medio Ambiente
Francisco Aroca Navarro
24/05/2024



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Consorcio Provincial de
Medio Ambiente de Albacete

Anualidad: 2024	
Expediente SEGEX: 1189661H	
Tipo de contrato: Mixto de Suministro y de Obra.	
Objeto del contrato: El objeto del contrato es la Ejecución del Proyecto de adquisición de maquinaria para mejora del proceso de compostaje en el CTRU de Albacete, financiado con fondos de la Unión Europea Next Generation EU.	
Procedimiento de contratación: Abierto, sujeto a regulación Armonizada.	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 42000000-Maquinaria Industrial. 42914000- Equipo de reciclado. 45213280- Trabajos de construcción de instalaciones de compostaje. 45223800- Montaje e instalación de estructuras prefabricadas. 71314100- Servicios de electricidad.	
Valor estimado del contrato: 552.963,25 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 552.963,25 € €	IVA%: 116.122,28 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 669.085,53 €	
Duración de la ejecución: 2 Meses	Duración máxima: 2 Meses

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES:

Informe sobre la no división en lotes del objeto del contrato de Adquisición de Maquinaria para la mejora del proceso de compostaje en el CTRU de Albacete financiado con Fondos de la Union Europea Next Generation EU, suscrito por el Técnico del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, Marcelino Mateo Jiménez.

“ En base a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el órgano de contratación estima no dividir en lotes el contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico por la pérdida de la optimización del control de la ejecución global del contrato, así como de su eficiencia, siendo imprescindible que la empresa adjudicataria que suministra los equipos y maquinaria de la actuación de Adquisición de maquinaria para mejora del proceso de compostaje en el CTRU de Albacete “financiado con fondos de la Unión EuropeaNextGenerationEU” sea la misma que realice la





FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto Nº 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSE ANTONIO GÓMEZ MORENO
24/05/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio de Medio Ambiente
Francisco Aroca Navarro
24/05/2024



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Consorcio Provincial de
Medio Ambiente de Albacete

coordinación y ejecución del montaje e instalación de ésta, impidiendo por tanto que puedan ser distintos adjudicatarios.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación. “

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada.

SEGUNDO. JUSTIFICAR LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

La necesidad que se pretende satisfacer con este contrato es la de completar el proceso de compostaje de biorresiduos del CTRU de Albacete, dotándola de las instalaciones necesarias, para obtener unas instalaciones adecuadas a la normativa vigente que le sea de aplicación, que se justifica en base a los motivos que se enumeran a continuación:

1.- Uno de los fines del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete (CPMAA) es la adecuada gestión y tratamiento de los residuos urbanos generados en los municipios de la provincia de Albacete.

2.- Para poder efectuar su labor de manera eficaz y adecuada para el cumplimiento de los fines descritos y para apoyar a los municipios que forman parte del CPMAA, es necesario garantizar a los ciudadanos la disponibilidad de contenedores para la FORS, a fin de poder depositar los biorresiduos que generan.

3.- El CPMAA, cumpliendo con la competencia asignada por el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla – La Mancha, tiene como objetivo continuar mejorando las instalaciones de compostaje existentes en el CTRU de Albacete, destinadas al tratamiento de los BIORRESIDUOS recogidos separadamente por los municipios a los que presta servicio, de cara a alcanzar los objetivos legales marcados.

4.- La mejora de las instalaciones de compostaje existentes en el CTRU de Albacete, dependientes del CPMAA, destinadas al tratamiento de BIORRESIDUOS (compostaje aerobio) recogidos separadamente mediante los diferentes sistemas de recogida selectiva que se están implantando progresivamente en los municipios que conforman dicho Consorcio.





FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto Nº 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSE ANTONIO GÓMEZ MORENO
24/05/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio de Medio Ambiente
Francisco Aroca Navarro
24/05/2024



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Consorcio Provincial de
Medio Ambiente de Albacete

5.- Se pretende, una vez mejorado el proceso de tratamiento de los biorresiduos, la obtención de un producto COMPOST (CMC3, según el anexo II del Reglamento (UE) 2019/1009 por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes de la UE), cuya materia prima corresponde a BIORRESIDUOS procedentes de la recogida selectiva municipal, en origen.

El destino final de producto elaborado (COMPOST) será, el aprovechamiento dentro de las necesidades de los propios municipios que conforman el CPMAA.

TERCERO. Designar responsable del Contrato y encomendar a la vez las funciones de la Dirección Facultativa de la Obra al técnico del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, Marcelino Mateo Jiménez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

CUARTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, y el resto de documentos legalmente exigidos para la aprobación del expediente de contratación.

QUINTO. Que por la Intervención se haga la Retención de Crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

SEXTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y que se de cuenta de todo lo actuado a la Presidencia para resolver lo que proceda.

SÉPTIMO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, publicar el inicio del expediente en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL VICEPRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

Fdo. José Antonio Gómez Moreno.

Fdo. Francisco Aroca Navarro.

